

DERECHO E INFORMATICA: EL GOBIERNO EN LINEA HERRAMIENTA
CONTRA CORRUPCION ADMINISTRATIVA

ESTRATEGIA EFICAZ PARA AGILIZAR PROCESOS DEL SISTEMA
PENSIONAL 2012-2015



ESTUDIANTE

ADRIANA PATRICIA PINZON OLIVARES

COD 3500957

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DIRECCION DE POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO

INVESTIGACIÓN II

BOGOTÁ, D.C;

2015

DERECHO E INFORMATICA: EL GOBIERNO EN LINEA HERRAMIENTA
CONTRA CORRUPCION ADMINISTRATIVA
ESTRATEGIA EFICAZ PARA AGILIZAR PROCESOS DEL SISTEMA
PENSIONAL 2012-2015



ADRIANA PINZÓN OLIVARES

3500957

ARTICULO DE REFLEXION COMO REQUISITO DE GRADO PARA OPTAR POR
EL TITULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

PRESENTADO A:

DIEGO ESCOBAR

DOCENTE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
DIRECCIÓN DE PSTGRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO

TRABAJO DE GRADO

BOGOTA, D.C,

2015

DERECHO E INFORMATICA: EL GOBIERNO EN LINEA
HERRAMIENTA
CONTRA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTRATEGIA EFICAZ PARA AGILIZAR PROCESOS DEL SISTEMA
PENSIONAL 2012-2015

Adriana Patricia Pinzón Olivares¹

Resumen: La implementación del nuevo modelo de Gobierno en línea, implica para las entidades la alineación de actividades con otros temas esenciales de la gestión pública en Colombia, como lo son: la Política Antitrámites, la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción, la Política Nacional de Archivo y Gestión Documental donde evidenciamos ¿Que eficacia ha probado el sistema del Gobierno en Línea para agilizar los trámites pensionales y convertirse en novedosa herramienta para la transparencia? objetivo general describir el desarrollo del Gobierno en Línea en cuanto al sistema pensional.

Palabras Clave: Gobierno en Línea, Acto Administrativo Electrónico, Corrupción, Pensiones, Sistema, Transparencia.

Abstract: Implementation of the new governance model online, means for entities alignment of activities with other key issues of governance in Colombia , such as: the Anti-paperwork Policy the National Policy of Citizen Service , the Political Accountability to Citizens , the National Anti-Corruption Policy , National Policy Archive and Document Management where we show the effectiveness that has tested the system online government to streamline procedures pension and become innovative tool for transparency that describes the development of online government regarding the pension system .

Key words: Government Online, Electronic Administrative Act, corruption, pensions, system, Transparency.

¹ Abogada titulada por la Universidad La Gran Colombia, Bogotá, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: adrianapinzonolivares@gmail.com.

Introducción

Planteamiento del Problema El estudio del Gobierno en línea (*imperium online*) como herramienta contra la corrupción administrativa para agilizar los procesos del sistema pensional en Colpensiones, entidad que ha procurado incrementar la eficiencia de los procesos, permitiendo la integración de los diferentes servicios, la racionalización de los recursos y la disponibilidad de información al interior de la misma.

Hipótesis. Se pretende, demostrar que el principal efecto del Gobierno en línea es satisfacer las necesidades durante los procesos y los trámites asociados al sistema de pensiones. Un buen cuestionamiento para iniciar este análisis debe ser, ¿Que eficacia ha resultado en el Sistema del Gobierno en Línea para agilizar los trámites pensionales y convertirse en novedosa herramienta para lograr transparencia en la lucha contra la corrupción?, de esta manera (**Enfoque Metodológico.**) se ha escogido el estudio descriptivo, que se fundamenta en el ejercicio de describir aspectos importantes de organizaciones, comunidades, grupos o personas y/o de cualquier tema de interés que requiera de análisis, con el fin de recolectar la información necesaria para poder llegar al resultado de la investigación. Para el desarrollo de este artículo objeto de estudio, se tuvieron en cuenta los siguientes capítulos.

El capítulo I Introducción, corresponde al planteamiento del problema, hipótesis y enfoque metodológico que involucra tanto el tipo como el método de estudio; así como las fuentes y técnicas para la recolección de la información, que contribuyeron para la elaboración del presente trabajo para involucrar al lector en el tema de investigación. El Capítulo II correspondiente al Marco Referencial, se realiza un rastreo teórico, conceptual y sobre algunos temas que a juicio de la investigadora tienen relación directa con el tema objeto de estudio. Estos son: Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), Internet y Gobierno

Electrónico. El capítulo III corresponde a los Resultados de la investigación que arroja el tema de estudio.

Historia de las Telecomunicaciones

En Colombia las telecomunicaciones son consideradas servicios públicos y, en consecuencia, tienen un régimen jurídico especial. En sentido estricto no hubo un monopolio total, en cabeza de una sola empresa, que prestara todos los servicios de telecomunicaciones, como ocurrió en Europa y en algunos países vecinos. TELECOM en 1960 consolidó el monopolio nacional de la larga distancia, con la salida de All American Cable, y en 1968 se le permitió la prestación de la telefonía local, allí donde había operadores locales. Para 1996 existían catorce operadores independientes, TELECOM y sus once operadores asociados (Bonilla, 1998), situación que cambió totalmente con los procesos de apertura, privatización y desnacionalización de la empresa estatal y de las telecomunicaciones colombianas (Arenas, 1992).

Los servicios de la telefonía móvil, el correo electrónico, el telefax, la radiodifusión sonora, la televisión, entre otros, tradicionalmente han sido considerados como servicios públicos y han tenido una abundante y dispersa legislación especializada, destacándose la Ley 72 de 1989 (Ministerio de Comunicaciones de Colombia, 1989) y el Decreto 1900 de 1990² que la reglamentó y la Ley 37 de 1993, sobre telefonía móvil, contratos de sociedad y de asociación.

La telefonía local, local extendida, larga distancia nacional e internacional, denominadas técnicamente como telefonía fija pública básica conmutada (TPBC) y la telefonía local móvil del sector rural, clasificadas todas ellas como telefonía básica por su impacto social, eran consideradas como servicios públicos domiciliarios (necesidades esenciales de la población) por la Ley 142 de 1994 y

² Por la cual se definen nuevos conceptos y principios sobre la organización de las telecomunicaciones en Colombia y sobre el régimen de concesión de los servicios y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República, quien expidió el Decreto 1900 de 1990 (Agosto 19) por el cual se reforman las normas y estatutos que regulan las actividades y servicios de telecomunicaciones y afines

reguladas en sus aspectos básicos y fundamentales por esa normatividad. Igual situación ocurría con las empresas prestadoras de esos servicios básicos de telecomunicaciones, consideradas como empresas de servicios públicos domiciliarios (CONGRESO DE COLOMBIA, 1994) . Esta normatividad se aplicó hasta la entrada en vigencia de la Ley de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- o 1341 del 30 de julio de 2009 (Congreso de la República de Colombia, 2009), que reguló en forma integral las telecomunicaciones, excepto la televisión y los servicios postales.

La Ley de las TIC le quita a los servicios básicos de telecomunicaciones el carácter de públicos domiciliarios (art. 73), desconociendo su condición material de necesidades esenciales de la población y no define en forma expresa su naturaleza jurídica (públicos, generales, privados). Esto tiene varios impactos negativos, entre ellos, el régimen tarifario de libertad de precios y la pérdida de los subsidios a los estratos 1, 2 y 3. En adelante, a los servicios de telefonía básica, a sus empresas prestadoras y a sus usuarios, se les aplicará la Ley de las TIC y sus principios mercado céntricos. Como el espíritu de la Ley es de libertad económica (libre empresa y libre competencia), de privatización del sector y de régimen de libertad de precios, acompañado de la primacía del derecho privado y de la jurisdicción ordinaria (civil o comercial), estos serán los principios guías que resuelvan las controversias en estas materias.

La Ley de las TIC trata de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En un extremo, están las industrias manufactureras, comerciales y de servicios que las producen, las distribuyen y las venden, en un mercado abierto y con libertad de precios, con una regulación, un control y una vigilancia minimalistas, hechos a su medida, para la cual (*Ad quem*) facilita el libre desenvolvimiento de las fuerzas del mercado; con un derecho privado y una jurisdicción civil y comercial (pronto con la oralidad) que resuelva rápidamente sus controversias jurídicas, en una economía y un derecho globalizados al servicio de

los oligopolios o monopolios criollos y transnacionales. En el extremo opuesto, están los “clientes” o “consumidores”; y los que puedan comprar y consumir estas tecnologías, lo tendrán que hacer con precios especulativos y sin subsidios, con derechos formalmente consagrados, pero desconocidos por las industrias y no garantizados realmente por la administración pública o de justicia.

La brecha digital y la brecha económica y social seguirán creciendo y las mayorías nacionales no tendrán acceso a las llamadas Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento. Las novedades inteligentes, digitales, virtuales, interconectadas, convergentes, universales, son fuente de enriquecimiento acelerado e ilimitado de unas minorías, que están posicionando a sus magnates entre los hombres económicamente más poderosos del Planeta Tierra, entre ellos Bill Gates y Carlos Slim.

En síntesis, el nuevo ordenamiento legal aprobado adapta en mayor grado el sector de las telecomunicaciones colombianas, ahora extendido y denominado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a las políticas públicas de liberalización, privatización y desnacionalización que vienen aplicándose desde hace ya más de dos décadas consecutivas. Igualmente, se adecua a los requerimientos del mercado libre y de la internacionalización de la economía, adaptándose a lo establecido en los principios de la OMC y de su Acuerdo General sobre Comercio de Servicios, en los principios de la UIT, y en el Tratado de Libre Comercio, suscrito entre los Gobierno de Colombia y de los Estados Unidos (Matias, 2009).

Marco Teórico:

En la presente investigación se realiza un esbozo sobre algunos referentes teóricos, conceptuales y legales, que a juicio de la investigadora tienen relación directa con el tema objeto de estudio.

La introducción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las Administraciones Públicas se ha convertido una tendencia global. La oferta de servicios en línea por parte del sector privado y la demanda de los mismos por los ciudadanos, están presionando a las administraciones públicas de todos los países para que innoven en la forma en que se relacionan con los ciudadanos.

El espectacular desarrollo del comercio electrónico y su evolución prevista a corto plazo han animado a los ciudadanos a demandar servicios más personalizados. Así, los ciudadanos, que son a su vez los usuarios del comercio electrónico, están solicitando a las administraciones públicas el mismo nivel de receptividad y servicio que obtienen del sector privado. Además, algunas organizaciones internacionales como la OCDE, ven las TIC como una vía para mejorar el control y la transparencia y para vincular a los ciudadanos y organizaciones con la Administración. Estas potenciales ventajas han llevado a que las nuevas tecnologías se consideren un elemento esencial de los programas de modernización de las democracias occidentales (Sánchez Figueroa, 2009).

El concepto de Gobierno electrónico surge hace algo más de una década, cuando los ordenadores pasaron de un uso exclusivamente científico o en grandes empresas a su utilización de forma habitual. En 1992 el entonces vicepresidente de los Estados Unidos Al Gore emprendió una reforma de la Administración Pública norteamericana mediante la introducción de las nuevas tecnologías informáticas en el sistema de gobierno y en el desarrollo de las políticas públicas.

Este proceso inicial desarrollado en los Estados Unidos fue rápidamente importado por otros países. En el entorno de la Unión Europea, iniciativas como la "ventanilla única"(Government Gateway) del Reino Unido poco a poco fueron expandiéndose en los diferentes estados miembros, lo que hizo que las instituciones comunitarias fueran tomando conciencia de esta nueva realidad y acuñaran el término de Administración Electrónica. Este término, manejado de forma equivalente al más común de e-government, es la expresión que se fue generalizando en la Unión Europea.

El Gobierno electrónico constituye una nueva manera de organizar la gestión pública para aumentar la eficiencia, transparencia, accesibilidad y capacidad de respuesta a los ciudadanos. Esto se consigue mediante un uso intensivo y estratégico de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en la gestión interna del sector público, así como en sus relaciones diarias con ciudadanos y usuarios de los servicios públicos. También conviene reflexionar sobre su contribución respecto al desarrollo de nuevas formas asociativas ligadas a la dimensión de red social de Internet. Sánchez Figueroa (2009) sostiene que la Administración mediante sus modelos de Gobierno electrónico puede jugar un papel de punto de coordinación importante de estos movimientos.

Aunando las líneas de actuación anteriores, la prestación de servicios a través de Internet da libertad a los ciudadanos para buscar información según su conveniencia, sin las limitaciones de los horarios de atención al público (West 2004) y la interactividad mejora la prestación del servicio y la receptividad hacia las demandas de los ciudadanos, generando una mayor confianza en la Administración (Sánchez Figueroa, 2009).

Desde el punto de vista tecnológico, según Baker (2002), se habla de "red de redes" en razón a que Internet se encuentra distribuida en todo el mundo, y

gracias al protocolo básico de comunicaciones en el que está basada, Protocolo de Internet (IP), no requiere ni de un control ni de una planeación central. Este protocolo permite que la información a enviar se divida en pequeños paquetes de longitud variable y se transmitan sin necesidad de establecer un único camino para la comunicación. De esta manera, los diferentes paquetes de un mismo mensaje pueden ser enrutados dinámicamente por diversos caminos físicos de la red, permitiendo de esta manera, un uso eficiente de los canales de comunicación al utilizar las rutas que se encuentren disponibles en cada momento.

Por otra parte, según Baker (2002), los servicios prestados a través de Internet dependen de protocolos de comunicación distintos al IP. Tales protocolos permiten la realización de aplicaciones como la “navegación”, el correo electrónico, la transferencia de archivos y aplicaciones como acceso remoto a otros computadores, charlas (chat), voz sobre Internet, videoconferencias, y comercio electrónico, entre otros.

En términos generales puede decirse que Internet está constituida por una red de redes, sobre la cual se encuentran infinidad de recursos de información y se prestan un sinnúmero de servicios a nivel global convirtiéndose en una herramienta indispensable en los campos científico, administrativo, económico, financiero, educativo, comercial, cultural, social, de salud, entre otros.

Gobierno Electrónico (e-Government). En el presente numeral se realiza un esbozo sobre algunos referentes teóricos y conceptuales, que a juicio de la investigadora contribuyen a definir y exponer las características fundamentales del gobierno electrónico en Colombia.

Rodríguez (2004) define el gobierno electrónico “como la innovación continua de los servicios, la participación de los ciudadanos y la forma de gobernar mediante la transformación de las relaciones externas e internas a través de la tecnología, Internet y las nuevas formas de comunicación” (p. 2).

Ampliando la definición anterior, Castoldi como se citó en (Rodríguez, 2004). Considera que el gobierno electrónico:

“incluye todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas, en particular Internet, que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones del gobierno de un marco mucho más transparente que el actual” (p. 5).

En este sentido, Sánchez Torres y Rincón (2012), manifiestan que el gobierno electrónico incluye todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas, en particular Internet y que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones del gobierno de un marco mucho más transparente.

Por su parte, los Estados Iberoamericanos (2007) en la carta de gobierno electrónico entiende las expresiones de “Gobierno Electrónico” y de “Administración Electrónica” como sinónimas, ambas consideradas como el uso de las TIC en los órganos de la Administración para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Todo ello, sin perjuicio de las denominaciones establecidas en las legislaciones nacionales.

En similar sentido, IBERMATICA (2007) considera que el Gobierno electrónico es “el conjunto de procesos y sistemas soporte de los mismos, que permiten el acceso telemático interno (gestores) y externo (usuarios) a los servicios ofrecidos por una administración, tanto para la consulta de información como para la tele tramitación”.

Resultado o Discusión:

En Colombia la importancia y trascendencia que tiene el gobierno en línea para agilizar procesos administrativos un uso eficiente necesariamente coadyuda en la lucha contra la corrupción.

En este numeral se presentarán dos evaluaciones de los resultados y avances de la estrategia Gobierno en Línea. El primero de ellos, presentado en Junio de 2011 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, evalúa los componentes de la estrategia, esto es, Servicios de Gobierno en Línea y Uso de la Intranet Gubernamental; el segundo, elaborado también por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en 2012, corresponde al sistema de monitoreo y evaluación que en 2008 el Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en línea conceptualizó y puso en marcha con el fin de contar con información actualizada en forma permanente y precisa sobre el estado y avances obtenidos. A continuación se presentan los logros y metas alcanzadas a 31 de julio de 2011, obtenidas de la sumatoria de los años 2005 a 2011 en concordancia con los componentes establecidos para el desarrollo e implementación del Gobierno en Línea (MINTIC, 2011).

Tala No 1: Tramites y servicios de orden nacional y territorial .

Logro	Número de trámites del orden nacional publicados	Número de trámites del orden territorial publicados	Número de servicios del orden nacional publicados	Número de servicios del orden territorial publicados
2005	400	N.A.	N.A.	N.A.
2006	490	N.A.	N.A.	N.A.
2007	975	N.A.	N.A.	N.A.
2008	90	223	168	50
2009	-86(*)	372	115	106
2010	-100(*)	1.427	33	17
2011	109	795	34	83
Acumulado	1.878	2.817	350	256

Fuente: Ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Evolución del Gobierno en línea en Colombia. 2011. p. 11.

Según la tabla 1 se observa que en los Portales del Estado colombiano (PEC), entre 2005 y 2011, en el orden territorial se han publicado 2.817 trámites y 256 servicios y en el orden nacional se han publicado 1.878 trámites y 350 servicios. Se resalta la participación del número de trámites publicados en el orden territorial, especialmente en el año 2010.

Tabla 2: Promedio mensual de visitas - sitios web enlazados

Logro	Número promedio mensual de visitas	Número de sitios web enlazados
2005	N.A.	N.D.
2006	119.195	N.D.
2007	179.721	931
2008	272.884	671
2009	534.404	1.188
2010	550.762	722
2011	608.168	78
Acumulado	2.264.134	3.590

Fuente: Ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Evolución del Gobierno en línea en Colombia. 2011. p. 12

De acuerdo con la tabla 2 se observa que entre 2005 y 2011, en los Portales del Estado colombiano (PEC), el total de visitas es de 2.264.134; el número promedio mensual de visitas es de 377.355 y el número de sitios web enlazados es de 3.590. Se resalta que en el 2009 se presenta el mayor número de sitios enlazados y a partir del mismo año se presenta un incremento importante en el número de visitas mensuales respecto a los años anteriores (Velasco, 2013)

Tabla No 3: Promedio mensual de visitas- Entidades registradas

Logro	Número promedio mensual de visitas	Número de entidades registradas	Número de entidades publicadas
2005	45.229	N.D.	154
2006	76.218	315	245
2007	366.264	1.605	1.389
2008	453.402	351	1.548
2009	553.504	18	1.613
2010	598.564	157	1.919
2011	687.135	172	1.881
Acumulado	2.780.317	2.618	8.749

Fuente: Ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Evolución del Gobierno en línea en Colombia. 2011. p. 12

De acuerdo con la tabla 3 se observa que entre 2005 y 2011, en el Portal Único de Contratación (PUC), el total de visitas es de 2.780.317; el número promedio mensual de visitas es de 397.188; el número de entidades registradas es de 2.618 y el número de entidades publicadas es de 8.749. Se presenta un incremento gradual tanto en el número de visitas mensuales, como en el número de entidades publicadas respecto a los años anteriores.

Derecho Comparado:

En el campo del derecho comparado, se analizan legislaciones, donde encontraremos como el gobierno electrónico ha llegado a diferentes países en sus avances en los cuales tenemos:

En Uruguay el gobierno electrónico es apoyado por el Estado, para ello fue creada la Agencia del Gobierno Electrónico en la Ley de Presupuesto para el quinquenio 2005 – 2009. Siendo su objetivo mejorar los servicios del ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan la Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

La política expresamente expuesta por el Gobierno uruguayo en los principios y líneas estratégicas para el gobierno electrónico en red en el Decreto 450 del 28 de setiembre de 2009, tiene como objetivo constituir un plan integral, coherente y armónico, para lograr mediante un conjunto de instrumentos, la aplicación de las

Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (NTIC) a fin de “construir una administración pública enfocada al ciudadano”, siempre accesible, cercana, en que “el Estado actúe Aída Noblía 122Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay, tomo 97, ene. - jun. , 2011 — Doctrina frente al ciudadano como una unidad, evitando la repetición de trámites e integrando los procesos administrativos en los distintos organismos”. Considerando II del Decreto 450/2009.

La Ley de presupuesto 18.719, en diversos artículos expresa la existencia de ese plan general para el país y hace referencia en otros al objetivo de alinear la legislación y los organismos que se modifican con las políticas del gobierno.

Uno de los tantos ejemplos es el agregado final que por el art. 142 la Ley 18.719 hace al art. 73 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la que se crearon y regularon las competencias de la URSEC (Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación):

“Artículo 73. Compete a esta Unidad la regulación técnica, la fiscalización y el control de las actividades referidas a las telecomunicaciones, entendidas como toda transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo radioelectricidad, medios ópticos y otros sistemas electromagnéticos y, asimismo, las referidas a la admisión, procesamiento, transporte y distribución de correspondencia realizada por operadores postales. (NOBLIA- 2011)

El gobierno electrónico, no sólo es una propuesta de mejora a la gestión del Estado sino que puede ser considerado como una nueva forma de gobierno en sí mismo. Este modelo pone las tecnologías de la información y las telecomunicaciones al servicio de la población ya que permite implementar la gestión y administración del Estado, sobre las mencionadas infraestructuras. A través del mismo cada ciudadano independientemente del lugar físico en que se encuentre podrá dar cumplimiento a sus obligaciones así como también podrá

contar con un rápido y fácil acceso a la información que necesite, garantizando su consistencia.

A continuación se dan algunos ejemplos de iniciativas del Estado Uruguayo:

1) Portal e Intranet del Estado: La sistematización electrónica, plantea a los ciudadanos la posibilidad de realizar trámites a distancia, verificar información y tener acceso a todos los organismos en forma conjunta. Apoyando de esta forma la transparencia y agilidad en la gestión mencionada anteriormente.

2) La Suprema Corte de Justicia: obtiene la autorización para la instalación del expediente electrónico en los Juzgados, que permite la consulta y el seguimiento de los mismos vía Internet.

3) Identificación electrónica: En diciembre de 2007 nace en el Hospital estatal Pereira Rossell el primer niño que se retira con el alta médica y su cédula de identidad electrónica (Presidencia del Uruguay, 2015).

4) La Junta Asesora en Materia Financiera del Estado, presenta su sitio web la versión corregida y actualizada de “Normas de Conducta en la Función Pública”

5) En setiembre de 2007 se lanzan dos Agencias para la Innovación y el Desarrollo: Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), consideradas ambas como pilares fundamentales del Uruguay social y productivo.

6) La Intendencia de Montevideo (comuna capitalina) renovar su sistema informático, para mejorar la gestión, y aliviar a los usuarios de largas colas.

En España la creación de un marco legislativo ha sido una pieza clave para la construcción de la SI. Una de las bases jurídicas de este plan lo constituye la “Ley para el acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas”, que fue aprobado en Consejo de Ministros el 1 de diciembre de 2007. Fundamentalmente establece el derecho ciudadano a realizar todas las gestiones

con la Administración por medios electrónicos, para lo cual las Administraciones deberán facilitar información y la realización de todos sus trámites por Internet, teléfono, televisión digital o cualquier otro medio disponible en el futuro. España se añade así al club de países como Estados Unidos, Finlandia, Francia, Austria e Italia que ya tienen una normativa similar (Figueroa, 2009).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), vino a iniciar la creación del marco necesario para la exteriorización de la introducción de las nuevas tecnologías en la Administración. Y así, en su Art. 45 de esta ley propone la incorporación de estos medios tecnológicos en su funcionamiento interno y para las relaciones con los ciudadanos, y otorga validez a los documentos presentados por estos medios electrónicos siempre que cumplan los requisitos de autenticidad, integridad y conservación.

Posteriormente otras normas, como el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, o la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social dotan de fuerza a la propuesta de la Ley 30/1992 regulando el uso efectivo de las nuevas tecnologías en sus relaciones internas o externas, lo que supone un cambio radical en el modo de afrontar el asunto, legitimando de esta forma la relación con los administrados.

No obstante, la Administración Electrónica está teniendo su mayor impulso en los últimos años y ello porque habiendo la Ley 30/1992 permitido establecer la posibilidad de realizar trámites telemáticos con la Administración, la hora actual demanda otra regulación que garantice de modo efectivo un tratamiento común de los ciudadanos ante todas las Administraciones. Se pueden destacar especialmente en este sentido:

La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica que establece, entre muchas otras cosas, el concepto de firma electrónica reconocida y la equipara

jurídicamente a la firma en papel, dotándola así de plena validez legal para las transacciones electrónicas públicas y privadas.

Por otra parte, con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reciente reglamento de desarrollo se establecen las garantías de confidencialidad de los datos proporcionados por las personas físicas, es decir, los ciudadanos, en estas transacciones.

Por último hay que mencionar, y en un lugar muy destacado, la legislación más reciente:

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que regula esta materia mediante el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información que obliga al uso de la factura electrónica y al uso de medios electrónicos en los procesos de contratación con la Administración Pública.

Finalmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos a la que en muchas ocasiones se refiere como "Ley de Administración Electrónica" que consagra el concepto de decir, los ciudadanos tienen el derecho de acceder electrónicamente a los servicios de la Administración Pública, y aquellos ya no son facultativos para ésta, sino que la capacidad para proporcionarlos se convierte en una obligación para ellas que deberá hacerse una realidad universal a partir del 31 de diciembre del 2009.

En Chile una de las primeras legislaciones relacionadas con el Gobierno Electrónico en Chile, fue la de privacidad y seguridad de datos digitales, promulgada en 1999. Ésta permite identificar al dueño de los datos relacionados con un procedimiento, y las atribuciones de las dependencias gubernamentales al intercambiar tales datos.

En el año 2002, se dictó la ley de Documento, Firma y Certificación Digital que define la firma electrónica como un grupo de datos que identifican de manera única al firmante de un documento electrónico. Esta firma tiene el mismo valor legal que una firma en el papel.

La regulación más importante, debido a sus implicaciones administrativas, es la Ley de Procedimientos Administrativos, que esencialmente establece que las dependencias del Gobierno no pueden pedirle a un ciudadano (al hacer un trámite) ningún documento que otra dependencia gubernamental ya tiene (por ejemplo el carnet de identidad al solicitar la licencia de conducir). Esto significa que las dependencias del Gobierno deben poder intercambiar o validar la información entre ellas; y debido a los volúmenes de información generalmente manejados, esto implica la necesidad de automatizar el proceso.

A fines del año 2004, se dictó el Decreto Supremo Nro 77, de Eficiencia de Comunicaciones Electrónicas. Este decreto regula la forma de la comunicación electrónica entre las dependencias gubernamentales y los ciudadanos, cuidando que las técnicas usadas sean apropiadas y la información transmitida sea manejada correctamente. En diciembre del 2004, se dictó el Decreto Supremo Nro. 81, de Interoperabilidad de los documentos electrónicos que debido a su importancia se abordará en detalle en la sección La Tabla 1 resume los principales hitos en la legislación relativa a temas de Gobierno Electrónico (Gutiérrez, 2012).

FECHA	LEY	DESCRIPCIÓN
1999	19.628	Privacidad y seguridad de información digital
2002	19.799	Documento, firma y certificación digital
2003	19.880	Procedimientos administrativos de dependencias gubernamentales
2004	DS 77	Eficiencia de comunicaciones electrónicas
2004	DS 81	Interoperabilidad de documentos electrónicos (XML)

Tabla 1 : Marco Legal de la Documentación Electrónica en Chile

Gobierno Electronico

El Estado es entendido como la suprema unidad orgánica de convivencia social o, si se prefiere, como forma histórica susceptible de agotar el género comunitario. En términos filosóficos, el Estado es la unidad de orden y de fin, que despliega su aparato para intervenir en la sociedad, a través del gobierno, que es el órgano de conducción, y de la administración, que está encargada de la ejecución de las decisiones (Dalbosco, 2002).

El gobierno seguirá siendo un actor principal en la nueva economía, pues tiene un rol de liderazgo. Para establecer un clima de crecimiento y de bienestar, debe evitar el estancamiento producido por las deudas internas, la inflación y el déficit fiscal, debe asumir retos para lograr las transformaciones que aseguren su crecimiento y sustentabilidad.

También se puede entender el gobierno como una innovación continua de los servicios, la participación de los ciudadanos y la forma de gobernar mediante la transformación de las relaciones externas e internas a través de la tecnología, el Internet y los nuevos medios de comunicación (Abraham, 2001).

Otros como Castoldi (2002), consideran que el concepto incluye todas aquellas actividades basadas en las modernas tecnologías informáticas, en particular Internet, que el Estado desarrolla para aumentar la eficiencia de la gestión pública, mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y proveer a las acciones del gobierno de un marco mucho más transparente que el actual.

Así como menciona Rodríguez (2004). hay quienes lo conciben como un esquema de gestión pública basado en la utilización de la tecnología de la información y de las comunicaciones. Teniendo como objetivos mediatos optimizar la gestión pública y desarrollar un enfoque de gobierno centrado en el ciudadano (OCAMPO, 2003).

Sistema Pensional: El sistema pensional tiene un impacto directo en el crecimiento de la calidad de vida de los colombianos, por que va de la mano con la

sostenibilidad económica del país en la población de la tercera edad que si bien, ya no tienen una participación activa laboral, administran un sistema financiero cierto y recurrente que ayuda a la estabilización del círculo económico ya que este dinero es reinvertido además de ser constante (Jaramillo Laserna, 2008).

Además de los beneficios sociales porque reduce los niveles de pobreza y los desvincula directamente de las ayudas estatales, ya que son personas auto sostenibles, crea un equilibrio fiscal y confiabilidad por parte de los ciudadanos que los orienta a una meta fija y motiva a generar confianza para aportar sus recursos a un fondo de pensiones público o privado.

COLPENSIONES: Es la antigua ISS, entidad estatal vinculada al Ministerio del Trabajo, que fue reformada y cuyo objetivo es administrar los aportes pensionales del Régimen de Prima Media con prestación definida, las prestaciones de carácter especial asignadas por la legislación estatal y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos (Rios Castillo, 2013).

El concepto de servicio público y su trascendencia progresiva en la evolución jurisprudencial francesa, se consolida a partir de los trabajos de importantes doctrinantes a comienzos del siglo XX, con el desafío de realizar construcciones teóricas de una rama del derecho que había confirmado su autonomía recientemente. Desarrolla una doctrina del servicio público de importantes repercusiones en el momento histórico, entendida hasta nuestros días.

El concepto de servicio público tendrá un papel fundamental en toda la apreciación teórica del derecho administrativo, justificará la actuación del modo exorbitante de la Administración Pública y consolidará a nivel jurídico-científico ciertos presupuestos anteriores propios del Estado de derecho que no habían logrado su realización, tales como el sometimiento de la Administración Pública al derecho y de su proceder, ya no a partir de su supremacía y de poder (*puissance publique*), sino de las finalidades sociales y solidarias que lleva consigo, apoyadas en el sentir popular y los presupuestos democráticos. Como señala Alberto Montaña:

- El criterio de *puissance publique* que había caracterizado el desarrollo inicial del nascente derecho administrativo, cede su lugar, a partir de importantes reflexiones teóricas, al servicio público. Esta incidencia teórica ha sido principalmente motivada por los trabajos de un grupo de estudiosos: Duguit, Jéze, Roland y Bornard, que, pese a su producción doctrinaria independiente, son conocidas en el derecho francés como *école du service publique* o *école de Bordeaux* (Camargo Matias, 2013).

En este trabajo de investigación se implementó el Gobierno en Línea Herramienta contra la Corrupción Administrativa, Estrategia Eficaz para Agilizar Procesos del Sistema Pensional por que La provisión de trámites y servicios por medios electrónicos, la apertura de espacios de participación y la mejora en la calidad de la información de las entidades públicas, han sido logros importantes en los últimos años. Gobierno en línea es una Estrategia del Gobierno Nacional liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que presta mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las TIC. Lo anterior, con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos (Camargo F. , 2011).

En concordancia con lo anterior, el desarrollo del presente trabajo se sustenta en la importancia de estudiar la situación actual del gobierno en línea en Colombia, así como en el cumplimiento del Estado colombiano en la implementación de las políticas públicas, planes y programas en el marco de su desarrollo e implementación en cuanto al sistema pensional, y así obtener resultados óptimos en cuanto a los procedimientos de Colpensiones (Ruiz, 2013).

Estado del Arte:

Hasta ahora los estudios de comercio electrónico se han basado principalmente en modelos teóricos derivados de la Teoría de la Difusión de la Innovación (DOI) de Rogers (1983), la Teoría de la Acción Razonada (TRA) de Fishbein and Ajzen's (1980), la Teoría del Comportamiento Planificado (TPB) de Ajzen's (1985) y del Modelo de Aceptación Tecnológica (TAM) de Davis (1989).

También las características individuales de los ciudadanos y sus creencias influyen perceptiblemente la adopción de las propuestas de Gobierno electrónico, aunque en este caso se han incorporado nuevos factores, como la percepción de riesgo, percepción de incertidumbre, su espíritu cívico y confianza en el Gobierno electrónico. El papel de moderación de las variables demográficas del individuo, tales como edad, experiencia, sexo, educación, voluntariedad del uso de la tecnología, experiencia y habilidad para utilizar Internet (Pilling y Boeltzig 2007), se han explorado con cierta profusión en los modelos de comercio electrónico B2C (Venkatesh y otros 2003). Sin embargo, la participación de estas características en la adopción del Gobierno electrónico debe ser todavía verificada teóricamente y empíricamente.

En una tentativa de explorar la posibilidad de discriminación del sexo en la adopción de los servicios del Gobierno electrónico, **un estudio en Turquía** encontró que las diferencias de género eran enormes en términos de la aceptación percibida de Internet y del Gobierno electrónico (Akman y otros 2005) y concluyó que estas diferencias se producen en el acceso a Internet y al Gobierno electrónico. Según Akman y otros (2005) estos resultados contrastan con el estudio sobre recaudación fiscal en los EEUU. que concluyó que había desaparecido " en gran parte el desequilibrio en el uso de Internet entre los hombres y las mujeres " (Akman y otros 2005).

Las diferencias de edad tiene también impacto en la capacidad de utilizar y

posteriormente, en la intención de adoptar nuevos avances tecnológicos (Sharit y Szaja, 1994; Milligan, 1997). Sin embargo, la mayoría de los estudios empíricos de adopción del Gobierno electrónico no presenta una distribución de edad representativa para poder establecer conclusiones fiables respecto a niveles de adopción diferenciados.

Los gobiernos locales del Mercosur han implementado, en distintos grados y de diversas maneras, un número elevado de páginas web con información sobre sus servicios, las cuales poseen diversos tipos de mecanismos para facilitar la participación ciudadana (haciendo denuncias, preguntas, etc.). Sin embargo, es raro encontrar uno que rinda cuentas o en el caso de denuncias, que ofrezca información sobre cuántos fueron recibidos, cuáles fueron los resultados de las investigaciones, las identidades de los implicados, las sanciones que recibieron, etc. ¿Cómo, entonces, es percibido el gobierno electrónico por los funcionarios y por los propios ciudadanos? Palavras-chave: Gobierno Electrónico, Mercosur, Ciudades del Mercosur, Gobierno Electrónico en Suramérica

La administración pública en la sociedad de la información antecedentes de la adopción de las iniciativas

La tesis tiene por objeto de estudio el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (como Internet) en el ámbito de las administraciones públicas españolas, o, en otras palabras, la administración pública electrónica española, que se ha abordado desde una perspectiva jurídico-administrativa, razón por la cual se ha utilizado eminentemente el método jurídico, consistente en el análisis exhaustivo de la normativa vigente, así como de la jurisprudencia y doctrina existentes en la materia. El contenido de la tesis se ha estructurado en tres partes, que se resumen a continuación. Una primera parte, con carácter introductorio, trata sobre el contexto social actual en el que se sitúa la

administración electrónica, la sociedad informacional, así como del papel que corresponde al poder público y al derecho en relación a la aparición de un nuevo espacio, virtual, también llamado ciberespacio. La segunda parte aborda frontalmente el estudio del fenómeno de la administración electrónica, telemática o el linia. Después de establecer el presupuesto conceptual de que se entiende por administración electrónica a efectos de la investigación, se analizan los principales preceptos constitucionales y legales que le son aplicables, entre los cuales destacan el artículo 103 de nuestra Constitución y el artículo 45 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Especial atención se dedica a los dos pilares básicos de la administración electrónica. De un lado, el procedimiento administrativo electrónico, o ciber-procedimiento y, de otro, el acceso a la información administrativa mediante el uso de los nuevos medios tecnológicos, en especial, a través de Internet. Y, la tercera parte se centra en el exámen de una tecnología concreta, la criptografía asimétrica o de clave pública, y, en especial, la aplicación consistente en la firma digital, por la razón que este avance tecnológico permite dar cumplimiento a las previsiones normativas, en especial, del mencionado artículo 45.5 de la Ley 30/1992, que han sido objeto de análisis detallado en la parte primera, así como su encaje en la normativa general sobre firma electrónica y la prestación de servicios de certificación electrónica. (SANCHEZ 2009)

Sistemas de información territorial en el contexto de las infraestructuras de datos espaciales contribuciones desde la educación

La tesis titulada "Sistemas de Información Territorial en el contexto de las infraestructuras de Datos Espaciales: contribuciones desde la Educación" se desarrolla en el contexto de Iberoamérica, con principal énfasis en lugares con carencias en la disponibilidad de tecnologías; parte de las aportaciones que

puede realizar un investigador de una Universidad desde una perspectiva bottom up, teniendo en cuenta los Sistemas de Información Territorial y las Infraestructuras de Datos Espaciales por una parte y por otra las características de la sociedad actual, integrada por nativos e inmigrantes digitales. A partir de estos dos componentes y las posibilidades que brindan actualmente la educación informal, no formal y formal, con el apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se plantea la investigación. La misma utiliza la metodología de investigación acción y se complementa con estrategias de triangulación y estudios de casos. Comprende varias líneas que se articulan sinérgicamente bajo una perspectiva de sistema. El marco teórico se centra en la Sociedad de la Información y el Conocimiento, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), los Sistemas de Información Territorial, las Infraestructuras de Datos Espaciales, el Gobierno Electrónico y la Educación. La investigación comprende los siguientes objetivos específicos: Valorar una acción estratégica desarrollada y operativa con alcance al: diseño, desarrollo, implementación, gestión y evaluación del Newsletter IDE Iberoamérica y formular estrategias para su mejoramiento. Planificar, desarrollar e implementar y valorar una experiencia sobre divulgación, difusión y diseminación relacionada a Infraestructuras de Datos Espaciales. Analizar la relación entre las Infraestructuras de Datos Espaciales y el Gobierno Electrónico, a fin de identificar posibles líneas estratégicas desde la Educación. Diseñar y desarrollar acciones estratégicas de educación informal, no formal y formal, empleando TIC, que se complementen sinérgicamente y se relacionen a los Sistemas de Información Territorial en el contexto de las Infraestructuras de Datos Espaciales. Diseñar y desarrollar una propuesta que posibilite la creación de un Grupo de Investigación que integre las TIC y la Información Geoespacial. La parte empírica se centra en casos que contribuyen a la educación informal, no formal o formal, abarcando algunos de ellos las tres modalidades de educación. Asimismo estos casos se relacionan a uno o más de los objetivos propuestos. En educación informal el tema principal de investigación es el Newsletter IDE Iberoamérica. En educación no formal, el

estudio se focaliza en proyectos de investigación realizados en países de Iberoamérica y en educación formal en cursos de grado de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Las experiencias sobre educación informal, no formal y formal (en conjunto) se refieren a las IDE y al Gobierno Electrónico y a la creación del Grupo de Investigación que integra las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Información Geoespacial. Las principales conclusiones, hallazgos y prospectiva comprenden: Una valoración satisfactoria del Newsletter IDE Iberoamérica y las estrategias para su mejoramiento. La realización y valorización satisfactoria de experiencias de divulgación, difusión y diseminación en el tema de estudio. Las oportunidades existentes para impulsar acciones estratégicas de educación informal, no formal y formal en materia de IDE y Gobierno Electrónico. La articulación y creación de sinergias entre proyectos de investigación y el empleo progresivo de TIC en educación formal. Los resultados emergentes de llevar a la práctica la filosofía de compartir en temas relacionados a la información geoespacial. Las oportunidades que se generan a partir de la creación formal del Grupo de Investigación "Tecnologías de la Información y la Comunicación e Información Geoespacial" en la Univ. Nal. de la Patagonia S.Juan Bosco (ALVAREZ 2011)

Conclusiones:

El gobierno electrónico se constituye como una herramienta eficaz para el estado en búsqueda de propiciar la participación ciudadana y promover de esta manera la colaboración de la comunidad en función del progreso de un país, en beneficio de todos.

Es fundamental considerar que la participación ciudadana estipulada desde las constituciones de los países se establezca como un derecho de los ciudadanos para mantener las actividades de control, colaboración e información sobre el estado actual de su país.

En términos generales, a través del Gobierno en Línea, el Estado Colombiano ha comenzado a pasar de un sistema administrativo descentralizado a un sistema integrado de administración electrónica, mediante el cual, gracias a la interconexión entre las diferentes entidades públicas de orden nacional y territorial se han ido fortaleciendo los vínculos institucionales, con el fin de efectuar una mejor prestación de los servicios públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. "e-Government, I. (2012). tecnología y calidad.
2. ABRAHAM, S. (2001). *EL E- GOVERNMENT: Estrategia para la innovación en el Gobierno Federab*. Obtenido de www.narxiso.com
3. Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. (2013). *Resolución 18*. Bogotá. Obtenido de [http://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/526/Resoluci e%20Colpensiones.pdf](http://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/526/Resoluci%20Colpensiones.pdf)
4. Álvarez, M.(2011). Sistemas de información territorial en el contexto de las infraestructuras de datos espaciales contribuciones desde la educación,1-613. Recuperado <http://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=43501>
5. Ruelas, A. P. (2006). El gobierno electrónico: su estudio y perspectivas de desarrollo. *UNl revista*, 1,2. Obtenido de http://www.flacsoandes.edu.ec/comunicacion/aaa/imagenes/publicaciones/pub_118.pdf
6. Arenas, L. (1992). *Las Telecomunicaciones en Colombia.Historia, Desarrollo, normas*. Boota: cat Editores, ltda.
7. Arrieta Mendoza, C. I., & FESCOL. (2011). *Las Reformas del Sistema Pensional Colombiano*. Bogotá: Fescol.
8. Baker, J. (2002). *El Negocio de descubrir el futuro*. Bogotá, Colombia: McGraw Hill Interamericana.
9. Camargo Matias, S. R. (s.f.). *La Teoria Del Servicio Público Y Las Telecomunicaciones*. Bogotá D.C: Universidad Libre.
10. Camargo, S. R. (No 38- 2013). *La Teoria del Servicio Publico y las Telecomunicaciones*.
11. Cantera Martínez, J. (2011). *Administración Electrónica y Ciudadanos*. Madrid: Thompson Reuters.
12. Casa Editorial El tiempo. (25 de Novimebre de 2013). Colombia dicta catedra en Gobierno en línea. *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13221397>
13. Castoldi, P. (2002). *El Gobierno Electronico como un nuevo paradigma de administración*. Buenos Aires, Universidad Catolica Argentina: En Prudentia Iuris No 55.

14. Castoldi, P. (2002). El Gobierno Electrónico como un nuevo paradigma de Administración. (55). Buenos Aires, Argentina: En Prudentia Lurjs.
15. Colpensiones. (2012). *Plan de Acción GEL*. Bogotá: Colpensiones.
16. Congreso De Colombia. (11 de Julio de 1994). *Alcaldía de Bogotá - Ley 142 de 1994*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2752>
17. Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 100*. Bogotá.
18. Dalbosco, H. (2002). La Reforma del Estado en sus aspctos estructurales y de gestion. En Prudentia Iuris.
19. Dane. (2003). Modelo de la medición de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC.
20. Departamento Nacional de Planeación. (2000). *Documento Conpes 3072*. Bogotá. Obtenido de http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3498_documento.pdf
21. Drucker, p. (1994). Really Inventing Government, Washintong, The Atlantic Monthl.
22. El Tiempo. (25 de noviembre de 2013). Colombia dicta catedra en Gobierno en Línea. *El Tiempo*.
23. Estados Iberoamericanos. (1 de Junio de 2007). Carta Iberoamericana De Gobierno Electronico. Pucon, Chile.
24. Figueroa, J. C. (2009). La Administracion Pública En La Sociedad De La Información:Antecedentes De La Adopción De Las Iniciativas De. En *Tesis Doctoral*. madrid.
25. Fundación Tomás Moro. (2005). *Diccionario Jurídico Espasa Siglo XXI*. Madrid: Espasa Calpe, S.A.
26. Gobierno de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Leyer.
27. Gobierno de Colombia. (Abril de 2015). *Gobierno en Línea*. Obtenido de <https://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest>
28. Gobierno de Colombia. (Abril de 2015). *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Obtenidode <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-channel.html>

29. Gobierno en Línea. (2012). *programa.gobiernoenlinea.gov.co*. Obtenido de <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/e5203d1f18ecfc98d25cb0816b455615/minticmanual3.0.pdf>
30. Gómez Puente, M. (2011). *Administración Electrónica y Ciudadanos*. Madrid: Thompson Reuters.
31. Gutiérrez, C. (2012). *Gobierno Electrónico En Chile, Desafíos, Perspectivas Y Oportunidades*. Obtenido de <http://users.dcc.uchile.cl/~prossel/descarga/articulos/PaperIN3Final.pdf>
32. Ibermatica. (2007). *e-Government: tecnología y calidad*. Obtenido de Ibermatica: <http://www.ibermatica.com/ibermatica/publicaciones/e-Government.pdf>
33. Ibermatica. (2007). *e-Government: tecnología y calidad*. Obtenido de Ibermatica: <http://www.ibermatica.com/ibermatica/publicaciones/e-Government.pdf>
34. Ing Jorge Hernan Lopez. (2010). *Los peligros del Internet*. Obtenido de http://desdeloalto.com/peligrosinternet_archivos/peligros.html
35. Irani, Z. E. (2005). E-government adoption: architecture and barriers. *Business Process Management*, 11(5), 589-611.
36. Jaramillo Laserna, J. M. (2008). *Administración De Fondos De Pensiones Y Multifondos En Colombia*. Banco De La Republica.
37. Matias, S. (2009). *Ley de las Tecnologías de la información y las comunicaciones Tic- Dialogos de Saberes*. Bogota: Universidad Libre.
38. Ministerio del Interior y de Justicia. (2011). *contraloriagen.gov.co*. Obtenido de Estatuto Anticorrupción: [http://www.contraloriagen.gov.co/](http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/49245504/cartilla-estatuto-anticorrupcion.pdf/aa1f4544-3756-40be-9f3e-6cdbc1197ef)
39. [documents/10136/49245504/cartilla-estatuto-anticorrupcion.pdf/aa1f4544-3756-40be-9f3e-6cdbc1197ef](http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/49245504/cartilla-estatuto-anticorrupcion.pdf/aa1f4544-3756-40be-9f3e-6cdbc1197ef)
40. Ministerio de Comunicaciones de Colombia. (20 de Diciembre de 1989). *Alcaldía de Bogotá - ley 72 de 1989*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10003>
41. Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones. (s.f.). *Foro Economico Mundial*. Obtenido de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-2685.html>
42. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2011). *Evolución del Gobierno en línea en Colombia*. Bogotá: Programa Gobierno

- en línea. Obtenido de http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/Documento_de_evolution_de_la_politica_GEL_20110630.pdf
43. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (27 de Agosto de 2015). *historia de las comunicaciones*. Obtenido de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-6077.html>
44. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (27 de agosto de 2015). *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Obtenido de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-6077.html>
45. Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. (septiembre de 2009). *Estrategia de Gobierno en Línea en el Orden Territorial*. Obtenido de [programa.gobiernoenlinea.gov.co: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/Documento_Descriptivo_de_la_Estrategia_GELT.pdf](http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/Documento_Descriptivo_de_la_Estrategia_GELT.pdf)
46. Ministerio TIC. (23 de Febrero de 2012). *Ministerio TIC Oficina de Prensa y Comunicaciones*. Obtenido de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-2726.html>
47. Mintic. (noviembre de 2011). *Evolucion del Gobierno en linea*. Obtenido de <http://gobiernoenlinea.gov.co>
48. Naciones Unidas. (2014). *UNITED NATIONS E-GOVERNMENT SURVEY 2014*. New York: United Nations. Obtenido de http://unpan3.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2014-Survey/E-Gov_Complete_Survey-2014.pdf.
49. Noblia, A. (2011). Gobierno Electrónico en Uruguay- Ley de Presupuestos 18.719. Asociación de escribanos del Uruguay-97
50. Ocampo, F. (2003). El gobierno electrónico. En *Revista Electronica de Derecho Informatico (REDI)*.
51. Ocampo, F. (2003). El gobierno electrónico. En *Revista Electronica de Derecho Informatico (REDI)*.
52. Oede. (2014). ESTUDIOS DE LA OCDE SOBRE GOBERNANZA PUBLICA.
53. Orbitel. (2008). *E-government, una nueva manera de transformar la economía de los países*. Obtenido de <http://www.orbitel.net.co/home/tecnologia/>

secciones/tendencias/e-government-una-nueva-manera-de-transformar-la-economía-de-los-países

54. Organization for American States. (2013). *E-Government in Latin America: A Review of the Success in Colombia, Uruguay and Panama*. Organization for American States. Obtenido de http://www3.weforum.org/docs/GITR/2013/GITR_Chapter2.3_2013.pdf
55. Otros, F. C. (2011). *Evolución Del Gobierno En Línea En Colombia- Ministerio De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones*. Bogotá.
56. Pablo, C. (2002). El Gobierno Electrónico como un nuevo paradigma de Administración. 2002. Revista Prudentia Iuris. N° 55. Universidad Católica Argentina. Buenos Aires.
57. Piñar Mañas, J. L. (2011). *Administración Electrónica y Ciudadanos*. Madrid: Thompson Reuters.
58. Portafolio. (27 de abril de 2015). *Cómo va Colombia en materia de Gobierno en Línea*.
59. Presidencia de la República de Colombia. (2008). *Decreto 1151*. Bogotá. Obtenido de http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3643_documento.pdf
60. Presidencia del Uruguay. (2015). *Presidencia del Uruguay*. Obtenido de <http://www.presidencia.gub.uy/>
61. Ríos Castillo, A. M. (2013). *Ampliación En La Cobertura Del Sistema Pensional Colombiano*. Bogotá.
62. Rodríguez, G. (2004). Gobierno Electrónico hacia la modernización y Transparencia de la Gestión Pública. Revista de derecho. Universidad del Norte. *Revista de Derecho, universidad del norte*, 1-23.
63. Ruiz, L. F. (2013). *El Gobierno En Línea En Colombia*. Bogotá.
64. S. Rodríguez, G. (2004). Gobierno Electrónico Hacia la Modernización y Transparencia de la Gestión Pública. *Revista de Derecho, universidad del norte*, 1-23.
65. Sánchez Figueroa, J. C. (2009). *La Administración Pública En La Sociedad De La Información: Antecedentes De La Adopción De Las Iniciativas De Gobierno Electrónico Por Los Ciudadanos (Tesis doctoral)*. UNAD. Madrid, España.

66. Sanchez, J.C.(2009). La administración pública en la sociedad de la información antecedentes de la adopción de las iniciativas, 1- 216. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=43329>
67. Sánchez Torres, C. A., & Rincón Cárdenas, E. (2012). Municipio digital y gobierno electrónico. Universitas.
68. Unidas, P. d., & Uribe Mallarino, C. (2002). *Unidad Mujer y Desarrollo*. Santiago de Chile: CEPAL.
69. Valle, U. D. (26 de Agosto de 2015). Univalle Se Capacita En Gobierno EN Linea. *Agencia De Noticias Univalle*.
70. Velasco, L. F. (2013). El Gobierno En Linea En Colombia. bogota: Universidad El Rosario -Maestria.
71. Velasco, L. F. (2013). El Gobierno en Linea en Colombia . Bogota.

